

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., abril 07 de 2021

Rad. 2019-0009

Conforme a lo solicitado, por secretaría en la forma más rápida e idónea, requiérase al Curador ad-litem designado, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a posesionarse en el cargo designado. Adviértasele que el cargo es forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias como pecuniarias a que haya lugar. Art. 48-7 del CGP.

Sin perjuicio de lo anterior, la secretaría acredite el envío y entregue de la comunicación al Curador designado.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 027

Hoy 12 ABR 2021

GUILERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor

59